OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Tribunal de la oposición para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado (turno restringido) por la que se anuncia la fecha de iniciación de los ejercicios de la oposición y la celebración del sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositivas sitores.

Constituido el Tribunal de la oposición convocada por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1968, acordó lo siguiente:

l.º El sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores tendrá lugar el día 9 de abril, en la sala de juntas de la Presidencia del Gobierno (Alcalá Galiano, 10), a las cuatro y media de la tarde.

2.º La celebración del primer ejercicio tendra lugar el día 23 de abril, a las tres de la tarde, en la sala de juntas de la Presidencia del Gobierno (Alcalá Caliano, 10). Los señores opositores deberán acudir provistos del documento nacional de identicidad y de tres fotografías del tamaño y características exigidas para el mismo.

Madrid, 25 de marzo de 1969.—El Secretario, Aifonso Jorquera Martinez.—Visto bueno: El Presidente, Andrés de la Oliva y Castro.

RESOLUCION del Tribunal de la oposición para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado (turno libre) por la que se anuncia la fecha de iniciación de los ejercicios de la opo-sición y la celebración del sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores.

Constituido el Tribunal de la oposición convocada por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, acordó lo siguiente:

1.º El sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores tendrá lugar el dia 9 de abril, en la sala de juntas de la Presidencia del Gobierno, Alcalá Galiano, número 10, a las cuatro y media de la tarde.

2º La celebración del primer ejercicio tendrá lugar el dia 21 de abril, a las tres de la tarde, en el edificio de la Escuela Tecnica Superior de Ingenieros Industriales (calle J. G. Abascal, 2, Madrid). Los señores opositores deberán acudir provistos del documento nacional de identidad y de tres fotografías del tamaño y características exigidas para el mismo

Madrid, 25 de marzo de 1969.—El Secretario (suplente). Juan Neira Torviso.—Visto bueno: El Presidente, Andrés de la Oliva v Castro.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Junta Provincial de Protec-ción de Menores de Alava por la que se anuncia la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para proveer una plaza de Visitado-ra Social vacante en la plantilla de este Organismo.

En cumplimiento del acuerdo dictado en el día de hoy por la Junta de Protección de Menores de Alava, una vez expirado el plazo fijado en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estados del día 10 del pasado mes de enero, anun-ciando la oposición para proveer la plaza de Visitadora Social vacante en la plantifia de dicha Junta, se hace público que han sido admitidas las siguientes aspirantes.

Asnirantes admitidas

Doña Maria de la Paz Irazusta Apraiz, Doña Juliana Martin Renedo. Doña Maria Rosario Goya Gonzalez de Heirero, Doña Maria Josefa Saralegui Ruiz, Doña Maria del Carmen Bujo San Martin. Doña Maria del Carmen Berasategui Orueta.

Excluidas

Ninguna,

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en la base tercera de la expresada convocatoria. Vitoria, i de marzo de 1969.—El Presidente efectivo, Carlos Diaz-Aguado.

> RESOLUCION del Tribunal de oposición a plazas de Maestro de la Sección de Educación del Cuerpo racultativo de Instituciones Penifenciarias por la que se señalan fechas y lugares para el sorteo de los opositores y comienzo de los ejercicios, cuya oposición fue convocada por Orden de 8 de noviembre littura.

De conformidad con lo que se previene en las normas 12 y 13 de la Orden ministerial de 8 de noviembre último, publicada en el aBoletm Oficial del Estado» del dia 19 del mismo mea, por la que fue convocada oposición a plazas de Maestro de la Sección de Educación del Cuerpo Facultativo de Instituciones Penitenciarias, el sorteo público que ha de dar el orden en que han de actuar los opositores, se verificará a las doce horas del día 9 de abril próximo en la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, fijándose el comienzo del primer ejercicio de la oposición a lás diez horas del día 28 de dicho mes de abril en la Clinica de Funcionarios del Hospital Penitenciario de Madrid, sito en el número 10 de la calle de Juan Vera, para cuya práctica quedan convocados, en único llamamiento, todos los señores opositores.

Madrid, 21 de marzo de 1969.—El Secretario accidental, Jesús Mascia. De conformidad con lo que se previene en las normas 12 y 13

MINISTERIO DΕ LA GOBERNACION

yan quedado vacantes hasta 31 de diciembre de 1967.

Ilmo, Sr.: Para proveer vacantes existentes en la plantilla

Ilmo, Sr.: Para proveer vacantes existentes en la plantilla del Cuerpo de Matronas titulares,
Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General de Sanidad se proceda, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953 y de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto de 27 de junio de 1963, a la convocatoria de un concurso para la provisión de todas las plazas de la plantilla del referido Cuerpo que hayan quedado vacantes hasta el 31 de diciembre de 1967 y no hayan de proverse por el sistema de oposición, según lo dispuesto en el artículo 116 del citado Reglamento.

La convocatoria del concurso a que se refiere la presente Orden se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Podran tomar parte exclusivamente las Matronas que pertenezcan al Cuerpo de titulares y se encuentren en situación

de actividad, desempeñando piaza de plantilia en propiedad o con carácter interino y aquellas que se encuentren en situación de excedentes activas o en excedencia voluntaria, siempre que haya transcurrido un año desde la fecha de la concesión de esta situación

- 2.º Las funcionarias de este Cuerpo que se encuentren en situación de excedentes forzosas deberán obligatoriamente to-mar parte en este concurso solicitando todas las vacantes de igual categoría a la plaza que desempeñaran en propiedad, y al por no hacerio así no se les adjudicase plaza, pasarán e la si-tuación de excedencia voluntaria.
- 3.4 Las solicitantes serán incluídas en los grupos que a continuación se expresan:

Excedentes voluntarias o activas, Excedentes forzosas, Matronas interinas de la plaza solicitada. Derecho de consorte. Concursantes generales. TTT.

Estarán comprendidas en el grupo I aquellas que solicitaren

Estarán comprendidas en el grupo I aquellas que solicitaren la plaza vacante que causaron al pasar a la situación de excedencia voluntaria o activa o, en su defecto, a otra del mismo Municipio que figure en la convocatoria.

Las aspirantes ai grupo II tendrán preferencia a las plazas de igual categoria de la que venían desempeñando al pasar a esta situación. Para hacer uso de ella tendrán que solicitar to das las vacantes de dicha categoria siempre que no tengan reservada la plaza que desempeñaban al pasar a aquella situación. Serán incluídas en el grupo III las que en la fecha de publicación de la convocatoria del concurso dispuesto en la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» lleven desempeñando interinamente y sin interrupción la plaza solicitada por espacio de un año, siempre que esta sea la única del Cuerpo en el Municipio o Agrupación a que pertenegan.

Las que se acojan al grupo IV deberán reunir las circuinstancias exigidas en la Orden ministerial de 25 de enero de 1943. Serán incluídas en el grupo V. «Concursantes generales», todas las aspirantes que no reúnan las condiciones de los grupos de preferencia señalados anteriormente, así como todas las que se presenten al concurso como concursantes generales.

Las concursantes figurarán en uno solo de los grupos establecidos para determinar el orden de adjudicación de plazas, a cuyo efecto harán constar al margen de la instancia el grupo en que deseen ser incluidas.

Las excedentes voluntarias que soliciten plaza que dejaron al pasar a dicha situación u otra del mismo Municipio, como curso como comprendidas en el grupo I, de preferencia, deberán solicitar una sola plaza, entendiêndose que si solicitan más de una serán comprendidas en el grupo de concursantes generales.

4.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, se tendrán que adaptar forzosamente al modelo que apruebe esa Dirección General y que se publicará en la convocatoria, en el que se exigirá que las interesadas hagan constar que reúnen todas las condiciones que se requieren para acudir al concurso. Dichas solicitudes serán presentadas en las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondientes a la residencia de las interesadas o en los Organismos y en la forma que establece el ertículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estadon de la convocatoria con la relación de plazas a proveer en la misma, y en las horas de servicio que rijan en cada uno de dichos Centros. Estarán escritas y redactadas con toda claridad y corrección gramatical, sin abreviaturas ni signos convencionales en la relación de plazas solicitadas, no debiendo llevar enmiendas ni tachaduras.

duras.

Dichas instancias serán presentadas en las Jefaturas Provinciales de Sanidad, donde abonarán las interesadas al propio tiempo en concepto de derecho de concurso 40 pesetas, o en los Organismos en la forma que establece el articulo antes mencionado de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Matronas que soliciten su inclusión en alguno de los grupos de preferencia acompañarán a la instancia antes dicha el justificante que acredite el derecho que invocan.

Las solicitantes acompañarán a las instancias los certificados acreditativos de los servicios en propiedad o interinos prestados con posterioridad al 15 de febrero de 1955, expedidos por las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondientes a los Partidos donde tales servicios hubiesen sido prestados, sin que sean computados los servicios que no sean acreditados en la forma indicada. forma indicada.

- 5.* Para determinar el orden de adjudicación de plazas dentro de los grupos de preferencia y en el de «Concursantes generales» se tendrá en cuenta lo siguiente:
- a) Para las ingresadas en el escalafón por haber acreditado servicios en propiedad se estimarán los servicios que fueron reconocidos en el escalafón aprobado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1957, con las rectificaciones posteriores y los que acrediten desde el 15 de febrero de 1955 a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

en la forma indicada en el último parrafo del número anterior, cuando tales servicios hayan sido prestados en plazas de la plan-

cuando tales servicios hayan sido prestados en plazas de la plantilla de este Cuerpo

b) Para las que ingresaron en el Cuerpo de Matronas titulares por haber prestado servicios interinos se adjudicarán las plazas en razón a los servicios que acrediten, en la forma indicada en el último parrafo del número 4, prestados en plazas de la plantilla del Cuerpo de Matronas a partir del 5 de septiembre de 1957 hasta la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los empates en cualquiara de los grupos indicados serán resueltos teniendo en cuenta el número que ostenten en el escalatón citado las Matronas interesadas.

sadas.

6.º Hecha la adjudicación de plazas será publicada en el «Boletin Oficial del Estado» con carácter provisional, concediéndose un plazo de treinta días nábiles, a partir de la fecha de su inserción para que las Matronas que se creyeran perjudicadas puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes ante esa Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Matronas que se encuentren en situación de servicio activo desempeñando plaza de plantilla en propiedad o con carácter interino y figuren en la propuesta provisional tendrán que presentar durante el período expresado de tiempo certificación expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente, en que se haga constar la situación de propietaria o interina en plaza de plantilla, fecha de toma de posesión y que continúa en el cargo en la fecha de expedición de dicho documento, quedando con ello exceptuadas de justificar los requisitos expresados en el apartado segundo de la presente Orden. Por el contrario, las que se encuentren en situación de excedentes activas, voluntarias o forzosas, y figuren en la propuesta provisional, habrán de acreditar que reúnen los siguientes requisitos en igual olazo:

a) Encontrarse sin prohibición de solicitar cargos vacan-

a) Encontrarse sin prohibición de solicitar cargos vacantes en virtud de sanción impuesta por resolución de expediente ni se encuentren inhabilitadas para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme de un Tribunal competente, que será acreditado el día que sea requerida mediante declaración jundo.

b) No encontrarse en el primer año de la situación de excedencia voluntaria en el plazo en que termine la convocatoria.
 c) Tener aptitud física necesaria para el desempeño del car-

c) Tener aptitud lisica necesaria para el desempeno del cargo de Matrona titular, que será acreditado por certificación facultativa expedida en el papel correspondiente con arreglo a los
preceptos del Regiamento de la Organización Médica Colegial.
d) Carcoer de antecedentes penales, acreditándose mediante la certificación expedida por el Ministerio de Justificará
e) Haber observado buena conducta, que justificará por
certificación expedida por la Alcaldia correspondiente a la recidentia de la redictiration.

sidencia de la solicitante.

7.ª Las Matronas que figurando en la propuesta provisional no presentasen todos los documentos en el plazo que se les señala, aun cuando reúnan las condiciones requeridas, se entenderá como renuncia a la plaza que les fué adjudicada provisionalmente, siéndoles de aplitación lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, causando baja en el escalatón. Si en dichos documentos no se acreditase suficientemente que las interesadas reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, quedarán excluidas de dicha propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido ingurrir por falsedad en la instancia.

bieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

Las Matronas nombradas desempeñarán por si mismas la plaza respectiva y fijarán necesariamente su residencia dentro del Municipio al que aquella pertenezca o en el que determine la Jefatura Provincial de Sanidad si se hallara formado por agrupación de Municipios, a excepción de aquellos casos en que sean autorizadas por ese Dirección General para fijar su residencia en otra localidad.

Las nombradas para una plaza que viniera desempeñando otra en propiedad de la plantilla del Cuerpo, aunque no tomen posesión de aquélla, cesarán en la propiedad de la plaza anterior a todos los efectos el día que finalice el plazo posesorio sin tener en cuenta la prórroga que por causa justificada pudiera concedérseles.

Les que no tomen posesión de la plaza que se les adjudicas

Las que no tomen posesión de la plaza que se les adjudica dentro del período reglamentario sin causa justificada, que deberán acreditar durante el plazo de toma de posesión, y la que después de posesionada no se presente a hacerse cargo de los servicios en el Ayantamiento dentro de los tres días siguientes al de la toma de posesión, y la que renuncie, sea cualquiera el tiempo de ejercicio en la misma y el censo de población del Municipio o Agrupación a que corresponda, quedarán cesantes, causando baja en el Cuerpo y escalatón, según se determina en los artículos 139 y 181 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

Lo que comunico a V. I, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I, muchos años. Madrid, 6 de marzo de 1969.

ALONSO VEGA